

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL

HOY 005 TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Ibagué Tolima., Octubre Veintiocho (28) de Dos Mil Veintidós (2022)

Proceso: Ejecutivo
Radicación: 73001418900520210018400.
Demandante: COOMUNIDAD.
Demandado: EUNICE GUERRERO RAMIREZ Y OTRO.

En atención a lo solicitado por el juzgado tercero de pequeñas causas y competencia múltiple de Ibagué – Tolima, en su oficio No. 0337 del 10 de octubre de 2022, y arrimado a este despacho el día 14 de octubre de los corrientes, escrito que antecede, comunicando que mediante auto del 26 de agosto de 2022, proferido dentro del proceso ejecutivo de COOPERATIVA COOMUNIDAD, contra LUIS ENRIQUE GUERRERO ORJUELA Y OTRO, se decretó embargo de remanentes que por cualquier causa se llegaren a desembargar, dentro del presente proceso.

No se accede a lo peticionado, toda vez que el presente proceso, mediante el proveído calendado el 30 de septiembre de 2022, se decretó la terminación del proceso por pago total de la obligación, y por consiguiente el levantamiento de las medidas cautelares, así las cosas y al encontrarse terminado y archivado el proceso, es improcedente, darle tramite a la solicitud elevada por juzgado tercero de pequeñas causas y competencia múltiple de Ibagué – Tolima.

En consecuencia, comuníquese al citado despacho lo aquí resuelto. Secretaria proceda de conformidad.

Cumplido lo anterior, regresen las diligencias al archivo.

NOTIFÍQUESE

El Juez,



LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL IBAGUE-TOLIMA

ESTADO La providencia anterior se notifica por estado No. 042 fijado en la secretaría del juzgado hoy 31-10-2022 a las 8:00 a.m.

SECRETARIA NOHRA DISNEY VASQUEZ DIAZ